



*Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2017 00824 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	FERNEY GONZALO GOMEZ GIRALDO C.C. 70.954.560
Asunto	NOMBRA CURADOR

De acuerdo a lo manifestado en correo electrónico de septiembre 23 de 2020 y dado que la curadora nombrada no se hizo presente al Despacho, se procede a su reemplazo, por lo que se,

DISPONE

NOMBRAR curador *ad litem* para representar al demandado emplazado en este asunto, al Doctor JUAN DAVID RESTREPO, quien se localiza en la Calle 50 #48-03 Ed. BIC. Of. 803 Y 808 Medellín. Tel. 3017117560. Comuníquesele su nombramiento personalmente, conforme lo indica numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma \$ 200.000, advirtiéndose que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que: "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio*". Por tanto, en caso de que se sufraguen, según lo solicite a la parte interesada el designado, como necesarios para el ejercicio de la labor, debe rendir cuentas

de la causación y comprobación de gastos del proceso en los que en efecto incurrió.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.A.P.C.', is centered on the page.

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB